

10 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, "(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)"

Que mediante oficio de fecha 14 de julio de 2021, la Secretaría de Hacienda, precisa que existe un saldo disponible por concepto de servicio a la deuda por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$5.472.654.208), considerando que "en la proyección del presupuesto de la vigencia 2021 para el pago de intereses del servicio de la deuda se proyectó la suma de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$62.547.283.596), considerando las condiciones de plazo y tasas establecidas en los contratos de crédito. Ahora bien, en cuanto a la proyección del pago de los intereses para el 2021, tanto de los créditos vigentes, así como los proyectados a desembolsar en el primer semestre del 2021 en el marco de la Ordenanza No. 017 que autorizó el cupo de endeudamiento, se proyectó sobre el IBR del mes de septiembre del año 2020 más un (1) punto adicional. Entendiendo que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) es una tasa de interés de corto plazo para el peso colombiano, la cual refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Ordenanza No. 044 del 20 de enero de 2021, se amplió el cupo de endeudamiento del Departamento hasta por \$360.000 millones, recursos destinados para la reactivación económica en el marco del Decreto No. 678 del 20 de mayo de 2020. Que considerando las proyecciones de endeudamiento asignado al año 2021, que incluye el crédito inicial aprobado en la Ordenanza No. 017 más el cupo aprobado para Ordenanza No. 044, la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda invitó a las entidades financieras con calificación Triple A, a presentar propuestas para la contratación de los recursos del crédito, obteniendo tasas favorables para el Departamento que se ubican por debajo del valor



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

10 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

*proyectado, toda vez que el Banco de la República redujo la tasa “(...) del 4,25% en marzo de 2020 a una del 1,75% en septiembre, su menor nivel histórico nominal (...)” medidas que se han mantenido en lo transcurrido del 2021.*

*Adicional a lo anterior, la programación de los desembolsos tanto de los \$120.000 millones de la Ordenanza No. 017 de 2020 así como la de los \$170.000 millones de la Ordenanza No. 044 de 2021, se modificó para el segundo semestre del presente año. En este orden de ideas existe suficiente apropiación presupuestal para cubrir el 100% de estas obligaciones adquiridas para la presente vigencia. Teniendo en cuenta lo anterior, y realizadas las proyecciones para el pago de los intereses del servicio a la deuda interna y externa, existe suficiente apropiación presupuestal para respaldar sus compromisos y pagos para el segundo semestre de la vigencia 2021, generándose la posibilidad de contracréditar este rubro para dar mayor eficiencia en la ejecución presupuestal y trasladar recursos para atender otras necesidades del Departamento”*

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021337556 del 30 de agosto de 2021, la Secretaria de la Función Pública, solicita al Director Financiero de Presupuesto traslado presupuestal, argumentando que cuenta con recursos suficientes para cubrir las obligaciones relacionadas con los siguientes rubros “*Gastos – Funcionamiento - Gastos de personal - Planta de personal permanente - Factores constitutivos de salario - Factores salariales comunes - Sueldo básico - Adquisición de bienes y servicios - Adquisiciones diferentes de activos - Adquisición de servicios - Servicios financieros y servicios conexos, Servicios inmobiliarios y Servicios de leasing - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (...)”* por lo tanto, existe un saldo disponible por valor de CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES M/CTE (\$5.700.000.000), que se destinará para fortalecer la inversión de los proyectos y programas del Plan de Desarrollo, según justificación técnica que presenten las entidades.

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100014458 del 19 de julio de 2021 por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$5.472.654.208), del cual se afectará la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 317.654.208) y No.7100015371 del 27 de agosto de 2021, por valor de CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.700.000.000), del cual se afectará la suma de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS PESOS M/CTE (\$ 3.763.123.465) para un valor total CUATRO MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.080.777.673).

Que mediante Acuerdo N° 043 del 29 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autorizó a la Gerente General tramitar modificación presupuestal por la suma de CUATRO MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.080.777.673).

10 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

Que mediante oficio de fecha 3 de noviembre de 2021, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adicionar los gastos de inversión, en la suma de CUATRO MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.080.777.673).

Que en el mencionado oficio el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, precisa que los recursos serán destinados a la “Meta – 034 “Cofinanciar la construcción o adecuación de 103 escenarios deportivos en el Departamento”, precisando que con la incorporación de estos recursos se busca mitigar la baja cobertura de infraestructura para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, a través de la construcción, mejoramiento y adecuación de espacios deportivos en todas las provincias de Cundinamarca, permitiendo la apropiación del territorio y la construcción de tejido social, disminuyendo el sedentarismo y aportando a desarrollo de hábitos saludables en los habitantes del Departamento”

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió el concepto favorable No. 331 del 03 de noviembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
06-07-2021	2020004250377	Construcción, adecuación y terminación de escenarios deportivos y recreativos del departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 4 de noviembre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de CUATRO MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.080.777.673), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 08 de noviembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Servicio a la Deuda y de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de CUATRO MIL OCHENTA MILLONES



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

10 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.080.777.673), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100014458 del 19 de julio de 2021 y No. 7100015371 del 27 de agosto de 2021 expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA  
 CENTRO GESTOR 1162  
 CONTRACRÉDITO**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162  
 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2.2				Servicio de la Deuda Pública	317.654.208
2.2.2				Servicio de la Deuda Pública interna	317.654.208
2.2.2.03				Comisiones y otros gastos	317.654.208
2.2.2.03.02				Préstamos	317.654.208
2.2.2.03.02.002				Entidades Financieras	317.654.208
2.2.2.03.02.002.02	9/999/CC	999999	1-0100	Banca Comercial	317.654.208
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>					<b>317.654.208</b>

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114  
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	Nombre Cuenta	VALOR
2				GASTOS	
2.1				FUNCIONAMIENTO	
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.01				Planta de personal permanente	
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo básico	563.123.465
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos, serv inmobiliarios y serv de leasing	1.000.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.200.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>					<b>3.763.123.465</b>

**ARTÍCULO 2º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de CUATRO MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.080.777.673), así:

10 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223  
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	APROPIACIÓN INICIAL
								GASTOS DE INVERSIÓN					4.080.777.673
			43					SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN					4.080.777.673
			01					PROGRAMA.- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.					4.080.777.673
						034	Producto	Meta Producto.- Cofinanciar la construcción o adecuación de 103 escenarios deportivos en el departamento.	103	Núm.	0	65	4.080.777.673
			2020004250377					Proyecto.- Construcción, adecuación y terminación de escenarios deportivos y recreativos del Departamento de Cundinamarca					4.080.777.673
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/CC	20200042503774301030	1-0100	030			Producto.- Parque recreo-deportivo construido y dotado					4.080.777.673
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU													4.080.777.673

**ARTÍCULO 3°.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4°.** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

10 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

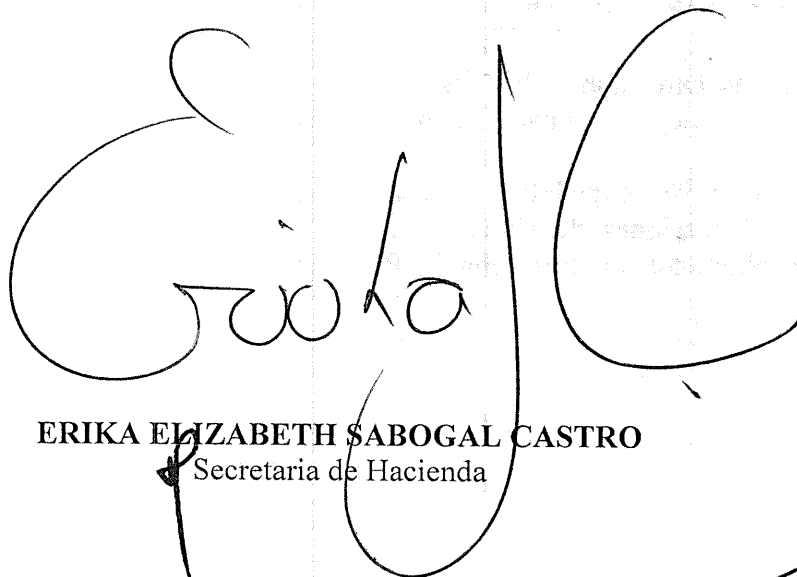
ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 10 NOV 2021



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda

10 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*Nancy Valbuena Ramos*  
**NANCY VALBUENA RAMOS**  
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó: Fabian A. Lozano R.  
Contratista
- Verificó: Ana Carolina Torres  
Contratista  
Julio Cesar Traslaviña  
Contratista
- Revisó: Miguel Andrés Hortua Yanegas  
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada  
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: Germán Rodríguez Gil  
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández  
Secretario Jurídico



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*Handwritten mark*

